

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 6.231/2015

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, se fijan las retribuciones de los miembros de la Corporación aprobadas mediante el acuerdo del Pleno, de fecha 25 de junio de 2015, con eficacia desde el día 25 de junio de 2015.

“Primero. Determinar que podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:

Alcaldía: Este cargo tiene aprobada la dedicación exclusiva con anterioridad y, conforme a la previsión presupuestaria, la retribución será de 14 pagas de 2.481,63 euros al mes brutos, que se abonarán en 12 mensualidades y 2 pagas extras, en los meses de junio y diciembre.

Primer Teniente de Alcalde: Este cargo tiene aprobada la dedicación exclusiva con anterioridad y, conforme a la previsión presupuestaria, la retribución será de 14 pagas de 1.710,51 euros al mes brutos, que se abonarán en 12 mensualidades y 2 pagas extras, en los meses de junio y diciembre”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Moriles, a 28 de octubre de 2015. La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.